(1301 ciento treinta y

ASU Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
asuncion.gov.py

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

REF: *Memorando* Nº 2675/2017 S/ Solicitud de Dictamen de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 71/17 **"ADQUISICIÓN *DE MINIBUS" ID Nº 331.154***----------

Dictamen Nº 9953
Fecha: 29 AGO 2017

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 16 de agosto de 2017, remite a esta Asesoría Legal los antecedentes del proceso de **Contratación Directa Nº 71/17 para la *"ADQUISICIÓN DE MINIBUS" ID Nº 331.154***, con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado" y su remisión a Secretaria General para la emisión de Resolución por la Máxima Autoridad Competente, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:

Artículo 30º- DECLARARACION DE LICITACION DESIERTA.

Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o----------

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

III. ANTECEDENTES

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación Directa Nº 71/17 **"ADQUISICIÓN DE MINIBUS" ID Nº 331.154**, de fecha 24 de julio de 2017, y en su parte conclusiva recomienda cuanto sigue: ... *"Considerando que el monto de la oferta sobrepasa el monto referencial establecido para el presente llamado y que no se considera viable una disminución de cantidades debido a que el monto total ofertado sobrepasa los umbrales de una Contratación Directa; y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para declarar desierta la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: ... "Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes... "Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, por tanto, se recomienda la DECLARACIÓN DESIERA del presente llamado, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."* **Fdo: Abog. Gloria Núñez de Escobar- Directora de Adquisiciones- Dr. Iván Allende- Director de Área Social.- Lic. Braulio Ferreira- Director General de Administración y Finanzas.----------**

-Obra Acta de Apertura Nº 134/17 Contratación Directa Nº 71/17 "ADQUISICIÓN DE MINIBUS" ID Nº 331.154, de fecha 06 de julio de 2017, en la que menciona cuanto sigue: ... *"No se procede al Acto de Apertura de Sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 incisos c) de la Ley 2.051/03. Por tanto el sobre presentado por la empresa CUEVAS HNOS S.A. es devuelto al oferente sin abrir..."* **Fdo: Por la Convocante: Christian Camacho Técnico, Roberto A. Núñez A. – Jefe- Dpto. de Contrataciones.- Por parte del Oferente: Macarena Doldán- CUEVAS HNOS.----------**

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1158

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: [illegible]
29 AGO 2017
Hora: [illegible]
Firma: 9:15

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. [illegible]	D. ATEN[illegible] [illegible]
D.G.A.F.	D. [illegible]
D.G.[illegible]	[illegible] ECON.
D.G.[illegible]	[illegible]
D.G.A.	[illegible]
D.G.G.	D. RECLAMACIONES
D.G.F.C.	D. [illegible]
D.G.P.	INSP. [illegible]
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.S.D.	CONTRATOS
D.BR.HN.	SEGUROS
D.RR.H.	PAC Y PRESUPUESTO
D. CONTRALORIA	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.: [illegible]

EVALUACION
29
08
2017

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

-Acta de Apertura Nº 147/17 Contratación Directa Nº 71/17 "ADQUISICIÓN DE MINIBUS" ID Nº 331.154, de fecha 17 de julio de 2017, en la que informa cuanto sigue: ... *"Seguidamente, siendo las 11: 00 horas, se dio apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas y la verificación preliminar y meramente cuantitativa, como sigue:* ----------

Nº	Oferentes	Formulario de Presentación de la Oferta Completado/Firmado	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta- monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)	Monto de la Oferta
1	CUEVAS HNOS S.A.	PRESENTA	PRESENTA PODER REPRESENTANTE	PRESENTA 9.450.000. gs.-	PRESENTA	Presenta SIPE Nº1458115	189.000.000. gs-.

Fdo: Por la Convocante: Christian Camacho Técnico, Roberto A. Núñez A. – Jefe- Dpto. de Contrataciones.- Por parte del Oferente: Macarena Doldán- CUEVAS HNOS.----------

-Obra CDP Nº 617/2017, Reserva Nº 662, Fecha de Emisión: 21/03/2017, Descripción: "ADQUISICIÓN DE MINIBUSES", Modalidad Licitación Por Concurso de Ofertas, Línea Presupuestaria: TIP 2, PRG 110, S.G.O.G: 530, F.F. 30, O.F. 1, Presupuesto Vigente: Gs. 150.000.000., Certificación Actual: Gs.150.000.000., Certificación (Actual + Anteriores):Gs. 150.000.000. **Fdo: Lic. Mariela Vallejos- Jefa- Dpto de Presupuesto- Abog. Oscar Orué-Director- Dirección de Hacienda- Lic. Braulio Ferreira-Director General- Dirección General de Administración y Finanzas.**----------

-Se observa Memorando Nº 31/2017, de fecha 14/02/2017, en la que solicita lo siguiente: ... *"a fin de solicitar la Adquisición de equipos de transporte para el traslado del personal de las Unidades dependientes del Departamento de Salubridad, para el control de locales comerciales y toma de muestras de productos alimenticios importados y nacionales..."* Fdo: Lic. Carla Lacarruba, Jefa, Dpto de Salubridad- Dirección de Defensa del Consumidor.----------

-Que, se observan las invitaciones para presentar ofertas, realizadas en fecha 22 de mayo de 2017 a las siguientes empresas: AUTOMOTOR S.A.- GRUPO IDEAS S.A.- DIESA S.A.- CONDOR S.A.C.I., ASIANA MOTORS S.A.----------

IV. PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal no versará sobre cuestiones técnicas, económicas ni financieras de las mismas, ni del proceso de contratación que correspondiera a las dependencias técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa Nº 71/17 para la *"ADQUISICIÓN DE MINIBUS"* ID Nº 331.154,sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art.30º, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. María Belén Daguerre.- Abog. Nadhia Camacho.-

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción